

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE BENAHAIVS PARA LA INCLUSIÓN DEL USO DOCENTE EN EL ÁMBITO DE "TORRE ESTÉRIL", FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVS.

Expte.: EA/MA/62/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Benahavís de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU de ese municipio para la inclusión del uso docente en el ámbito de "Torre Estéril", de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29.10.2018 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Benahavís mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Innovación del PGOU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la solicitud se adjunta:

- Documento urbanístico de la Innovación, fechado en mayo de 2017, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento Ambiental Estratégico fechado en abril de 2018, que cubre los aspectos que se señalan en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.3.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la citada Innovación del PGOU de Benahavís se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que se trata de una modificación que afecta a la ordenación pormenorizada de un instrumento de planeamiento general, que altera el uso en ámbitos o arcelas de suelo urbano que no llegan a constituir una zona o sector.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benahavís



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951 917297

Código:64oxu945TUICPjhxuYHLRvW+Wq/yT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	64oxu945TUICPjhxuYHLRvW+Wq/yT	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la Innovación del PGOU de Benahavís para la inclusión del uso docente en el ámbito de “Torre Estéril”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu945TUICPjhXuYHLRvW+Wq/yT.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	64oxu945TUICPjhXuYHLRvW+Wq/yT	PÁGINA	2/2